



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de febrero de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Provincia del Chubut c/ Alpesca S.A. y otro s/ expropiación”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Alpesca S.A.**, representada por el **Dr. Raúl Gustavo Ríos**.

Tribunal de origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Civil y Comercial y Cámara de Apelaciones ,
ambos de Puerto Madryn, Provincia del Chubut**.